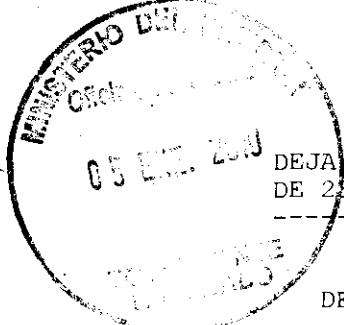


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político
rwn/vcs.



ORIGINAL

| | |
|-----------------------------------|--|
| MINISTERIO DE HACIENDA | |
| OFICINA DE PARTES | |
| RECIBIMIENTO | |
| CONTRALORIA GENERAL | |
| TOMA DE RAZON | |
| RECIBICION | |
| Depart. Jurídico | |
| Dep. T.R. Y Regist. | |
| Depart. Contable. | |
| Sub. Dep. C.Central | |
| Sub. Dep. E. Cuenta | |
| Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac. | |
| Depart. Auditoría | |
| Depart. V.O.P.U. T. | |
| Sub. Depto. Municipal. | |
| REPROBACION | |
| Reprobado | |
| Aceptado | |
| Aceptado | |
| Aceptado | |
| Demandado | |



DEJA SIN EFECTO DECRETO SUPREMO N° 4667
DE 23-08-1999 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

DECRETO SUPREMO N° 30

Santiago, 20 de Enero de 2009

12 MAYO 2009

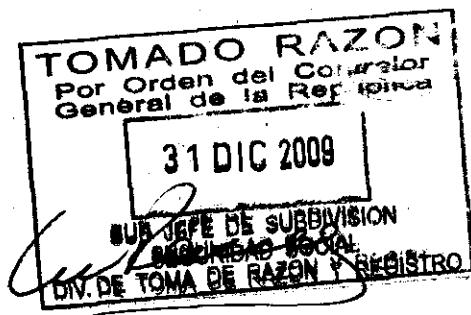
VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Decreto Supremo N° : 4667 de 23-08-1999, se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia a la Sra.:
ARANCIBIA LOPEZ MARIA ESTER RUT : 04098807-6

2º Que, de acuerdo a nuevo informe legal emitido por el Instituto de Normalización Previsional el beneficio concedido debe dejarse sin efecto.



DEVUELTO CON OFICIO
18. MAY 2009. 025762

681148

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Déjase sin efecto el Decreto Supremo N° : 4667 de fecha 23-08-1999, que concedió Pensión No Contributiva por Gracia, a la Sra.: ARANCIBIA LOPEZ MARIA ESTER RUT : 04098807-6

ARTICULO SEGUNDO: La Pensión No Contributiva se dejará de percibir a contar de la fecha de inicio de la Jubilación de Régimen Previsional normal por opción ejercida por el interesado con fecha 05-09-2008, debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

ARTICULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político, debiendo concedérsele el beneficio de Abono de Afiliación por Gracia.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFE DIVISIÓN ADM. Y FINANZAS
OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DIVISIÓN ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR